



Mediante Orden de 10 de diciembre de 2013 del Consejero de Salud y política Social se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2014. (DOE n.º 239, de 13 de diciembre). El artículo 1 de esta Orden prevé que la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9 determina la financiación de la convocatoria, estando dotada con 1.033.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A. 489.00, proyecto de gasto 2012.15.004.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé el procedimiento a seguir en los supuestos de aumento de los créditos en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 h). Según este último artículo, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Existiendo crédito suficiente, se ha procedido a aumentar 200.000 euros el crédito consignado en el proyecto de gasto 2012.15.004.0001 y aplicación presupuestaria 15.04.232.A. 489.00, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 22 de abril de 2014.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total del crédito previsto en el artículo 9 de la Orden de 10 de diciembre de 2013 del Consejero de Salud y política Social por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2014, quedaría fijado en 1.233.000 euros.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Consejero de Salud y Política Social, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente disciplinario n.º 10/13/SES. (2014081561)

Intentada sin efecto la notificación de cada uno de los trámites anteriores de este procedimiento en el último domicilio conocido del interesado, y desconociendo este organismo autónomo el domicilio actual del interesado por residir fuera de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.



Expediente Disciplinario: n.º 10/13/SES

Expedientado: Carlos Alberto Miranda Grille.

Acto que se notifica: Resolución del Expediente Disciplinario.

Se le hace saber que tiene a su disposición la Resolución del Expediente Disciplinario, en la Sede de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, sito en avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida, con horario de 8.00 a 15.00 horas de la mañana de lunes a viernes.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

ANUNCIO de 9 de abril de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2014081544)

Aprobado inicialmente en el Plan General Municipal de Acebo, por Acuerdo del Pleno de fecha 8/04/2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

La duración de la suspensión es de un año.

En Acebo, a 9 de abril de 2014. El Alcalde, Francisco Javier Alvíz Rodríguez.